



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)
LO1281087

[PLN-2026-06] **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA, CELEBRADA EL DÍA 16 07 2026**

Grabación de la sesión disponible para el público en YOUTUBE: <https://www.youtube.com/live/kh3NFq3kEal?si=RkXhUo1kc5vWlwVg>; Y para los Grupos municipales en la plataforma de gestión de expedientes del Ayuntamiento GESTIONA
[En esta grabación constan íntegramente las distintas intervenciones de los miembros del Pleno del Ayuntamiento, en lo no recogido en esta acta]

Miembros asistentes (13/13):

Sr alcalde-presidente:

D Rodrigo García Zafrá

Sres concejales/as:

Dña María del Mar Pérez Blanco
D Marcos Zafrá Molina
Dña Esther González Zapatero
Dña M^a Isabel Guijosa Sánchez
Dña Ana Belén Romero Martín
Dña Sheila Chichón Zafrá
D Pelayo Ropero Pulido
Dña Irene Martín Sanz; Se ausenta a las 18:15 h
D Gustavo Díaz García
D Juan Antonio Martín Sanz
Dña Verónica Martínez Quinta
Dña M^a Luisa Periañez Fernández

Sr secretario:

D Ignacio Suárez Rodríguez

DÍA: 16 07 2026

HORA: 18:00 a 19:40 h

LUGAR: Salón Plenos Ayuntamiento
Pza Constitución 1
28723 Pedrezuela (Madrid)

SESIÓN: PLN-2026-06 (SO)

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Pedrezuela (Plaza de la Constitución 1), siendo las 18:00 horas del día 16 07 2026, previa convocatoria ordenada por el sr alcalde-presidente con arreglo a los artículos 21.1.c) y 46.2.b) de la ley 7/1.985, reguladora de las bases de régimen local, en lo sucesivo Ley 7/1985, y concordantes, en primera convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de este municipio (Plaza de la Constitución,1), con asistencia de los señores/as concejales relacionados

A la hora expresada en el encabezamiento, el sr alcalde-presidente declara abierta la sesión, por existir el quórum a que se refiere el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1.985, pasándose a tratar los asuntos del orden del día, siguientes

I) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE 21 05 2026



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)
LO1281087

El sr alcalde pregunta a los miembros de la Corporación asistentes a la sesión si tienen que formular alguna observación a la aprobación del acta de 21 05 2026

Al no realizarse ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de concejales asistentes (13/13) **ACUERDA APROBAR** el acta de 21 05 2026

SEGUNDO: 257/2025 MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL INMUEBLE MUNICIPAL DESTINADO A ESCUELA DE HOSTELERÍA PARA LA IMPARTICIÓN DEL CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE COCINA Y RESTAURACIÓN.

Antecedentes:

- ☐ Vista la memoria técnica justificativa emitida por la responsable del Área de Educación (Dña Y.G.M), en la que se acredita la necesidad e interés público de efectuar la mutación demanial subjetiva del inmueble municipal denominado Escuela de Hostelería, sito en la calle San Roque nº 40 de Pedrezuela, referencia catastral 8806101VL4180N0001GQ, con destino exclusivo a la impartición del Ciclo de Formación Profesional Básica de Cocina y Restauración, integrado en el IES Cortes de Cádiz, dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid.
- ☐ Vista el informe técnico municipal de fecha 6 de julio de 2026, emitido por la arquitecta municipal, que concluye que el inmueble mantiene su calificación urbanística de Sistema General de Equipamiento, siendo plenamente compatible el uso educativo desarrollado, tanto conforme a las Normas Subsidiarias como a la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- ☐ Vista la certificación catastral descriptiva y gráfica acreditativa de que el inmueble figura inscrito a nombre del Ayuntamiento de Pedrezuela, con referencia catastral 8806101VL4180N0001GQ, uso principal cultural-docente y una superficie construida de 495 m².
- ☐ Visto el convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Pedrezuela el 4 de octubre de 2017, que permitió la continuidad de la impartición de la Formación Profesional Básica en dichas instalaciones municipales y que reguló las obligaciones asumidas por ambas Administraciones respecto de la prestación del servicio educativo.
- ☐ Visto el informe emitido por la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería de la Comunidad de Madrid, que concluye que, cuando la totalidad de un inmueble demanial municipal se pone a disposición de la Comunidad de Madrid para el ejercicio permanente de un servicio público de su competencia, la figura patrimonial más adecuada es la mutación demanial subjetiva, debiendo además identificarse expresamente el inmueble, su naturaleza jurídica y su destino, así como formalizar posteriormente su aceptación mediante Orden del órgano competente de la Comunidad de Madrid.



Secretaría

Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)
LO1281087

- ☐ Visto el informe jurídico emitido por la secretaría municipal, favorable a la aprobación de la mutación demanial subjetiva, en el que se concluye que concurren todos los requisitos exigidos por los artículos 24.6 de la Ley 3/2001, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, 71 y 72 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 22.2.I), 47.2.ñ) y 81 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable de la CIHC de 13 07 2026, así como los artículos 22.2 y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, por **MAYORÍA** (13/13) de concejales, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la mutación demanial subjetiva del inmueble de titularidad municipal denominado Escuela de Hostelería, situado en la calle San Roque nº 40 de Pedrezuela (Madrid), con referencia catastral 8806101VL4180N0001GQ, bien de dominio público afecto al servicio público educativo, a favor de la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades), para que ésta ejerza las competencias propias en materia educativa mediante la impartición del Ciclo de Formación Profesional Básica de Cocina y Restauración, manteniéndose en todo momento la naturaleza demanial del inmueble y su afectación al servicio público educativo.

SEGUNDO. Hacer constar expresamente que la presente mutación demanial:

- a) No supone la desafectación del bien;
- b) No implica transmisión de la propiedad del inmueble, que continuará correspondiendo al Ayuntamiento de Pedrezuela;
- c) Únicamente comporta el cambio subjetivo de la Administración titular de la afectación para el ejercicio de un servicio público de competencia de la Comunidad de Madrid, conforme al artículo 24.6 de la Ley 3/2001, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. Establecer que la mutación demanial queda condicionada al destino exclusivo del inmueble a la prestación del servicio público educativo anteriormente indicado, produciéndose la reversión automática al Ayuntamiento de Pedrezuela si desapareciera dicho destino o dejara de prestarse el servicio que justifica la presente mutación, sin perjuicio de la formalización de la correspondiente acta administrativa.

CUARTO. Solicitar a la Comunidad de Madrid la aceptación expresa de la presente mutación demanial subjetiva mediante el procedimiento previsto en el artículo 24.6 de la Ley 3/2001, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, y conforme a lo indicado en el informe de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería.

QUINTO. Facultar al sr. alcalde-presidente para la firma del acta administrativa de entrega y recepción del inmueble, así como de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a efectos de su aceptación y de la continuación de la tramitación administrativa correspondiente.



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)
LO1281087

TERCERO: 479-2026 MODIFICACIÓN PLANTILLA PERSONAL

Visto el expediente 479/2026, tramitado para la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Pedrezuela mediante la creación de nuevas plazas de personal funcionario.

Vista la propuesta del Dpto Recursos Humanos, el informe emitido por dicho servicio justificando la necesidad organizativa de la modificación de la plantilla, el acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación de Funcionarios celebrada el día 13 de mayo de 2026, y el informe jurídico de secretaría

Visto el dictamen favorable de la CIHC de 13 07 2026, realizada la tramitación legalmente establecida y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.i) y 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento por **MAYORÍA** de concejales (7/13), con la abstención de los concejales del grupo municipal del PSOE (3), y el voto en contra de los concejales del grupo municipal de SV (3), adopta el siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO: APROBAR inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Pedrezuela correspondiente al ejercicio 2026, mediante la creación de las siguientes plazas de personal funcionario:

Técnico/a de Administración General del Área de Economía

- Escala de Administración General.
- Clase: Técnico/a de Administración General.
- Grupo A.
- Subgrupo A1 (salario 1.387,24 euros).
- Complemento Destino 30 (1.041,22 euros).
- Complemento Transitorio Categoría estimado 1.916,20 euros.
- Retribución anual estimada 60.900,00 euros.

SEGUNDO: Someter el presente acuerdo a información pública durante el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o alegaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO: 693 TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Considerando la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Considerando que con fecha 23 06 2026, se emitió memoria del alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.



Considerando que con fecha 23 07 2026, se emitió informe de secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 23 06 2026, se emitió informe de intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de alcaldía y, con fecha 23 de junio de 2026, se elaboró informe intervención sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de secretaría de fecha 23 06 2026, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

Visto el dictamen de la CIHC de 13 07 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento por **MAYORÍA** de concejales (7/13), con la abstención de los concejales del grupo municipal del PSOE (3) y el voto en contra del grupo municipal de SV (3), adopta el siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º: 13/2026, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCIÓN
151 22706	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y trabajos técnicos	18.000,00 €	
924 60900	Participación ciudadana. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Infraestructuras.		18.000,00 €
	TOTAL GASTOS	18.000,00 €	18.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO: 445-2026 APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2025

Vista la Cuenta General del ejercicio 2025, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que por la intervención municipal se procedió a la formación de la Cuenta General de esta corporación correspondiente al ejercicio económico 2025, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)
LO1281087

Intervención municipal procedió a emitir en fecha 12 de mayo de 2026 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General

Visto que con posterioridad, la CIHC del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 18 de junio de 2026 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2025.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 2 de junio de 2026 la Cuenta General -juntamente con el informe de dicha Comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el secretario del Ayuntamiento, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento por **MAYORÍA** de concejales (9/13), con la abstención de los concejales del grupo municipal del PSOE (3) y Vox (1), adopta el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO: APROBAR la Cuenta General del Ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Pedrezuela

SEGUNDO: REMITIR la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda

II) CONTROL y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

SEXTO: INFORMACIÓN DEL ALCALDE y CONCEJALES/as DELEGADOS

SÉPTIMO: CONTROL y FISCALIZACIÓN DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

OCTAVO: RUEGOS y PREGUNTAS

Las intervenciones de los concejales/as del equipo de gobierno y de la oposición producidas en el debate de los puntos anteriores, constan debidamente documentadas en el soporte videográfico anexo a éste acta, por lo que al no generar acuerdo alguno con efectos resolutivos frente a terceros, se dan por reproducidas en el mismo siendo accesible en YOUTUBE: Grabación de la sesión disponible para el público en YOUTUBE: <https://www.youtube.com/live/kh3NFq3kEal?si=RkXhUo1kc5vWlwVq>; Y para los Grupos municipales en la plataforma de gestión de expedientes del Ayuntamiento GESTIONA

[En esta grabación constan íntegramente las distintas intervenciones de los miembros del Pleno del Ayuntamiento, en lo no recogido en esta acta]



Secretaría

Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)
LO1281087

Vistos cuantos asuntos integran el orden del día y el debate y votación de los mismos, siendo las 19:40 horas del día indicado en el encabezamiento, el sr alcalde-presidente dió por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que certifico

En Pedrezuela, en fecha a la firma al margen
El secretario-interventor-tesorero
Documento firmado electrónicamente



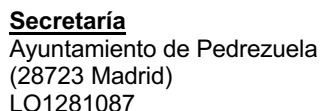
Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)
LO1281087

El presente documento acredita la existencia en el fondo documental electrónico de la presente entidad de las grabaciones descritas a continuación que han sido realizadas en:

DATOS DE LA REUNIÓN	
Expediente	Procedimiento
PLN/2026/6	Convocatoria de El Pleno
Finalidad	
SO JGL 16 07 2026	
Moderador	
IGNACIO SUAREZ RODRIGUEZ	
Plataforma	Id. reunión
Zoom	R/2026/39

8

DATOS DE LA GRABACIÓN DE VÍDEO		
Nombre del fichero		
Grabación de vídeo R/2026/39 - SO JGL 16 07 2026.mp4		
Identificador ENI		
ES_L01281087_2026_000000000000000000000000039779		
Tipo / Subtipo	Fecha de captura	Formato
Otros / Grabación	2026-07-16	MPEG-4
Huella digital (SHA-512)		
5ab2d3050a27eb04a59b3baa9a5dd827776299678f0d1b2865 a3b4eb0e42f92c85d55621a0582d860be888a2f518d7f742d9 58ad6b3a31d014203de8971851f2		



DATOS DE LA GRABACIÓN DE VÍDEO

Nombre del fichero

Grabación de vídeo R/2026/39 - SO JGL 16 07 2026.mp4

Identificador ENI

ES L01281087 2026 000000000000000000000000000039780

Tipo / Subtipo	Fecha de captura	Formato
Otros / Grabación	2026-07-16	MPEG-4

Huella digital (SHA-512)

85cd1bff7a5c7d4d486d575ac77059b62783432b67e447e1e0
8cccb061b31356b3fd16addf413513dc7e787e375028b68475
27381da5def8a3477feb6e4ef2b4

DATOS DE LA GRABACIÓN SONORA

Nombre del fichero

Grabación de audio R/2026/39 - SO JGL 16 07 2026.mp4

Identificador ENI

ES L01281087 2026 000000000000000000000000000039781

Tipo / Subtipo	Fecha de captura	Formato
Otros / Grabación sonora	2026-07-16	MPEG-4

Huella digital (SHA-512)

933eb30469c19cc62c0561a182d350dd96bad95fc3b7d7476b
e5249c2e50ca506e03b2b56bb90922a31bd8459acf016ad9c4
53a241e4bc6480238a9576720b2e